



## **CERTIFICACIÓN NÚMERO 09-05**

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 17 de febrero de 2009, este organismo **APROBÓ EL INFORME DEL COMITÉ AD HOC QUE ANALIZÓ LAS IMPLICACIONES QUE TIENEN PARA LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS: P. DE LA C 763, DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, P. DEL S. 16 Y P. DEL S. 30 DEL SENADO DE PUERTO RICO.**

### **Exposición de Motivos**

“El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez ha sido apercebido por algunos de sus miembros de que actualmente se han sometido Proyectos de Ley ante el Senado de Puerto Rico (P. del S. 16 y P. del S. 30) y ante la Cámara de Representantes (P. de la C 763) relacionados con la Universidad de Puerto Rico, ninguno de los cuales ha sido generado, ni sometido para estudio o discusión de la comunidad universitaria. Este Senado desea expresar su preocupación e inconformidad con que cambios fundamentales en la Universidad se hayan dado en el pasado y se puedan dar nuevamente sin la participación adecuada de la comunidad universitaria.

Por tanto se aprobó lo siguiente:

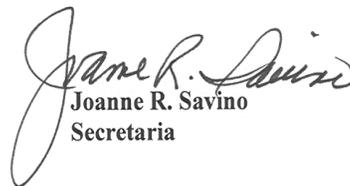
### **Declaración en torno a la relación entre la Universidad de Puerto Rico y la Asamblea Legislativa en su legítima función de legislar**

La relación entre la Universidad de Puerto Rico y la Asamblea Legislativa ha sido establecida en los estatutos que definen las obligaciones de cada institución y en el respeto mutuo. En lo que respecta a la Asamblea Legislativa, la democracia exige del ciudadano que ponderemos la esencia y las consecuencias a todo tipo de cambio que puede resultar de los ciclos electorarios. La Universidad, por su parte, siempre tiene que estar abierta al cambio, como también tiene que estar dispuesta a rendir cuentas ante la Legislatura y ante el pueblo de Puerto Rico. Su apertura al cambio, no obstante, tiene que partir de su particular dignidad y de su autonomía según reconocida en la Ley de la Universidad de Puerto Rico.

En la Universidad de Puerto Rico se piensan, se investigan, se ensayan y se divulgan puntos de vista que enriquecen el conocimiento humano. Estos puntos de vista informan como también, en su momento, contribuyen a reformar todo tipo de política pública del Estado. En su misión primordial para con las futuras generaciones de líderes en todo tipo de profesión, la Universidad contribuye dando forma a los valores, a los conocimientos y a la convivencia general del pueblo puertorriqueño. La libertad que se requiere para cumplir responsablemente con esta dignidad propia de la Universidad no tiene igual en otras corporaciones y dependencias públicas. La responsabilidad es grande; pero grande también es su atractivo a fuerzas ajenas a su misión, y grande también es el potencial de que se utilice la Institución para fines equivocados.

Los legisladores y los universitarios no debemos permitirnos lo que sin duda una y otra vez nos hemos permitido en el pasado en el contexto de los vaivenes que tienden a caracterizar el gobierno central: la intervención indebida en ese espacio para la genuina investigación, enseñanza y servicio que constituyen la dignidad de la Universidad. No es prudente proponer cambios en aspectos medulares del funcionamiento de la Universidad, como tampoco proponer cambios en las estructuras que gobiernan el funcionamiento interno de la Universidad, que no sea como resultado de un profundo diálogo en la propia base de la Universidad. Ese diálogo en la base de la Universidad es lo que nos exige el respeto que nos debemos tener. Cualquier interés de legisladores particulares o del gobierno central en general por mejorar las estructuras y el funcionamiento de la Universidad, inclusive la estructura de la Junta de Síndicos de la Universidad, el cuerpo que directamente responde al interés público, tiene que plantearse primero a los universitarios y tiene que plantearse en un contexto de respeto a la institución.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a los Senados Académicos del Sistema de la Universidad de Puerto Rico, a los miembros de la Junta de Síndicos, al Presidente de la Universidad, a los Presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes y a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve, en Mayagüez, Puerto Rico.

  
Joanne R. Savino  
Secretaria